GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN RE-SS-006-2024

DATOS GENERALES		
PROCESO DE CONTRATACIÓN	RE-SS-006-2024	
CONVENIO No.	061 DE 2024	
TIPO DE CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA, DE ACUERDO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y AL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024- 2027", RESIDENTES HABITUALES DE LA ZODES MOJANA	
CONTRATISTA	ASILO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	**NIT:** 900.000.511-7
REPRESENTANTE LEGAL	MARLYN SOFIA ARROYO FONSECA	**C.C. No.** 33.353.551
INICIO DEL CONVENIO	13 DE AGOSTO DE 2024	
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024.	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El valor estimado del convenio es la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($206.987.000) M/CTE, conformados de la siguiente manera: 1. APORTES DEL DEPARTAMENTO: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($188.170.000) 2. APORTES DE LA ESAL: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($18.817.000) por la ESAL. (En especie), valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el Asilo por causa o con ocasión de la ejecución del mismo	
FORMA DE PAGO	La suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($188.170.000) 2, se desembolsará de la siguiente manera: a. Un desembolso inicial a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al 13%, equivalente a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($24.462.100) MCTE. Previa presentación de cronograma y plan de trabajo, el cual se amortizará en la presentación de la primera cuota del mes vencido de la vigencia del convenio. b. El 87% restante se girará a la ESAL de la siguiente manera: En cuotas, por periodos mensuales por el termino de duración del convenio y de acuerdo a la existencia del número real de adultos mayores son corte al día final de cada mes, que se tramitaran mes vencido, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de recibo de satisfacción y cumplimiento de las obligaciones que deberá suscribir el supervisor del convenio. .	
SUPERVISOR	JOYCE SOLORZANO GRIEGO	**C.C. No.** 40.880.036

ACTA DE LIQUIDACIÓN RE-SS-006-2024

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
DESCRIPCIÓN					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
NUMERO	FECHA	VALOR	NUMERO	FECHA	VALOR
0832	09/08/2024	$ 1.617.454.165,00	4499	13/08/2024	$ 188.170.000,00

GARANTIAS INICIALES

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, una garantía única, bajo cualquiera de las formas permitidas por el 2.2. 1..2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con amparos de cumplimiento, calidad de servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cuantías y vigencias. De este modo, la garantía exigida será destinada a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

FECHA DE APROBACIÓN	13/08/2024		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	CG-1056901		
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
GARANTÍAS APROBADAS			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
CALIDAD DEL SERVICIO	08/08/2024	30/04/2025	$20.698.700,00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO.			$24.465.863,40
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		30/04/2025	$20.698.700,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		31/12/2027	$10.349.350,00
VALOR TOTAL ASEGURADO	**$ 76.212.613,40**		

FECHA DE APROBACIÓN	13/08/2024		
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No.	CG-1013285		
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
GARANTÍAS APROBADAS			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
CALIDAD DEL SERVICIO	08/08/2024	31/12/2024	$260.000.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO	**$ 260.000.000,00**		

ACTA DE LIQUIDACIÓN RE-SS-006-2024

Entre los suscritos, WILLIS SIMANCA MENDOZA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.120.165, actuando en condición de Secretario de Despacho Código 020 grado 04 asignado a la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar nombrado mediante decreto 831 del 01 de octubre de 2024, delegado para la elaboración, tramite y suscripción de actas de liquidación bilateral y unilateral de los contratos y/o convenios, en los términos establecidos en el Decreto de Delegación No. 052 de 2024, expedido por el Gobernador de Bolívar quien para los efectos del contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**; la doctora, **JOYCE SOLORZANO GRIEGO**, quien en adelante se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte; y por la otra, **ASILO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** NIT. 900.000.511-7, representada legalmente por MARLYN SOFIA ARROYO FONSECA, mayor de edad y debidamente autorizada para suscribir y ejecutar este tipo de actos, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** nos hemos reunido con el fin de proyectar la liquidación de común acuerdo con el citado Contrato de Prestación de servicios, cuyo objeto es el que viene descrito, con la finalidad de dar cumplimiento a lo consignado en la minuta contractual y en las normas legales que rigen la materia; especificando según los soportes documentales allegados, cada una de las situaciones consolidadas en desarrollo del negocio jurídico objeto de liquidación y que se discrimina de la siguiente forma:

1. CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El ASILO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA prestó el servicio integral exigido en la cláusula cuarta del convenio No 061 DE 2024, a 26 adultos mayores discriminados así: Alimentación, recreación, y formación. De igual manera el centro de bienestar presenta informe del aporte en especie, valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que incurra el asilo por causa o con ocasión de la ejecución de los mismos.

Los servicios fueron prestados a los adultos mayores de conformidad a las obligaciones específicas del convenio 061 de 2024. Anexa Base de datos de los adultos mayores, certificación de estar a paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales, informe de actividades, Factura, CDP, RP, minuta, evidencias fotográficas de los servicios prestados, cronograma de actividades realizadas, copia de pólizas de responsabilidad extracontractual y de cumplimiento, en el presente periodo no se presentó novedad alguna.

2. SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El supervisor indica que el contratista presto los servicios y cumplió con cada una de las obligaciones contractuales específicas, descritas en el convenio, se evidencia el cumplimiento del objeto contractual establecido en el Convenio No. 061 – 2024, por tal motivo se hace el pago correspondiente para el periodo facturado, quedando el departamento de Bolívar a paz y salvo por todo concepto con el contratista.

3. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO:

ACTA DE LIQUIDACIÓN RE-SS-006-2024

En atención a la CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE HACER LOS APORTES: El valor estimado del convenio es la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($206.987.000)** M/CTE, conformados de la siguiente manera: 1. **APORTES DEL DEPARTAMENTO: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($188.170.000)** 2. APORTES DE LA ESAL: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($18.817.000) por la ESAL. (En especie), valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el Asilo por causa o con ocasión de la ejecución del mismo. FORMA DE HACER LOS APORTES: El aporte del DEPARTAMENTO, es decir la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($188.170.000) 2, se desembolsará de la siguiente manera: a. Un desembolso inicial a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al 13%, equivalente a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($24.462.100) MCTE. Previa presentación de cronograma y plan de trabajo, el cual se amortizará en la presentación de la primera cuota del mes vencido de la vigencia del convenio. b. El 87% restante se girará a la ESAL de la siguiente manera: En cuotas, por periodos mensuales por el termino de duración del convenio y de acuerdo a la existencia del número real de adultos mayores son corte al día final de cada mes, que se tramitaran mes vencido, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de recibo de satisfacción y cumplimiento de las obligaciones que deberá suscribir el supervisor del convenio. Para tal efecto, el Asilo presentará ante la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar una base de datos de la población atendida y los servicios o actividades realizadas, certificación de actividades realizadas suscrita por el supervisor del convenio, certificará que se encuentra a paz y salvo con los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de compensación familiar y portará los demás documentos conducente para el pago.

CUENTA No.	FACTURA	PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL	VALOR
1	AAAA-52	13/08/2024	12/09/2024	$ 24.462.100,00
2	AAAA-53	13/08/2024	12/09/2024	$ 13.171.900,00
3	AAAA-58	13/09/2024	12/10/2024	$ 37.634.000,00
4	AAAA-61	13/10/2024	12/11/2024	$ 37.634.000,00
5	AAAA-62	13/11/2024	12/12/2024	$ 37.634.000,00
6	AAAA-66	13/12/2024	31/12/2024	$37.594.000,00
	TOTAL			$ 188.130.000,00

No.	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR PAGADO
1	2881-15010	05/09/2024	$ 24.462.100,00
2	3312-17940	26/09/2024	$13.171.900,00
3	4034-23805	13/11/2024	$37.634.000,00
4	4331-25780	28/11/2024	$37.634.000,00
5	4730-29738	18/12/2024	$37.634.000,00
6	53	14/02/2025	$37.594.000,00
			$ 188.130.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN RE-SS-006-2024

4. RESUMEN BALANCE FINANCIERO

PERIODO (2024)	
VALOR APORTE DEPARTAMENTO	$188.170.000,00
TOTAL, VALOR FACTURADO	$188.130.000,00
TOTAL, VALOR CANCELADO	$188.130.000,00
VALOR RECURSOS SIN EJECUTAR	$40.000,00
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0,00
VALOR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$40.000,00

5. DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

Los aquí intervinientes, una vez realizado el resumen del objeto contractual, deciden declararse a paz y salvo por las obligaciones reciprocas consignadas en el Convenio No. 061 – 2024.

6. Que manifestado lo anterior, las partes han decidido dar por terminado el contrato, siendo viable la liquidación del contrato por mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.

En consecuencia, las partes acuerdan:

ACUERDAN:

Dar por terminado y liquidado de manera bilateral por mutuo acuerdo convenio No. 061 de 2024, y se manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: Declárese la terminación del convenio No. 061 de 2024 suscrito entre la Gobernación de Bolívar y el ASILO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA.

SEGUNDO: *Notifíquese a la SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL- DIRECCION DE PRESUPUESTO, DIRECCION DE CONTABILIDAD, DIRECCION DE TESORERIA – PLATAFORMA SIFWEB, para que realice la liberación de los recursos a favor del Departamento y/o ajuste la orden de gasto y de compromiso, para los fines pertinente.*

TERCERO: Declárese la liquidación del convenio No. 061 de 2024, el cual para todos los efectos legales terminó el día 31 de diciembre del año 2024, *la* ***GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR****, a la fecha de suscripción de la presente acta, se declara a paz y salvo por las obligaciones derivadas del objeto contractual consignadas en el Contrato No. 061 – 2024. De conformidad con las facturas presentadas descritas en el balance económico y los soportes cargados en la plataforma SIIFWEB, SECOP II.*

Para todos los efectos, en especial, los previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, esta acta

ACTA DE LIQUIDACIÓN RE-SS-006-2024

constituye la liquidación del contrato suscrito por las partes y con su suscripción, la ESAL renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por concepto del Convenio No. 061 de 2024.

Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Terminación y Liquidación bilateral, por las partes intervinientes, en Turbaco, Bolívar.

La presente acta de terminación se perfecciona con la firma de las partes

JOYCE SOLORZANO GRIEGO
SUPERVISOR

MARLYN ARROYO FONSECA
Representante Legal
CONTRATISTA

Aprueba de conformidad con las consideraciones técnicas, económicas y jurídicas expuestas por la supervisión.

WILLIS SIMANCA MENDOZA
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Revisó: